



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**26 de agosto de 2022**

<b>Proceso:</b>	Ordinario laboral – pensión de vejez garantía de pensión mínima.
<b>Demandante:</b>	OVIDIO DE JESÚS OSORIO
<b>Demandada:</b>	COLFONDOS
<b>Radicado:</b>	050013105002 <b>20210022500</b>
<b>Link expediente:</b>	<a href="#">05001310500220210022500 D</a>
<b>Asunto:</b>	Resuelve contestación y reforma.

### ANTECEDENTES PROCESALES

El 3 de junio de 2021 se presentó demanda (anexo 2).

El 21 de junio de 2021 se admitió la demanda (anexo 6).

El 21 de junio de 2022 se requirió al demandante para que adelantara las gestiones de notificación (anexo 7).

El 22 de junio de 2022 se allegó contestación de la demanda por parte de COLFONDOS S.A. (anexo 8).

El 30 de agosto de 2022 se allegó escrito de reforma a la demanda (anexo 9).

### CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que no obra constancia de la notificación realizada a la demandada, se dará por notificada por conducta concluyente, en los términos del art. 301 del CGP.

Revisado el escrito de oposición, cumple con los requisitos del art. 31 del CPT y la ss.

Así mismo se admitirá la reforma de la demanda presentada por el demandante y se dará traslado en los términos de ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Dar por contestada la demanda y reconocer personería al abogado JHON WALTER BUITRAGO PERALTA, identificado con la CC 1.016.019.370 y TP 267.511, para representar los intereses de COLFONDOS S.A.

**SEGUNDO:** Admitir la reforma a la demanda presentada por el señor OVIDIO DE JESÚS OSORIO a través de su apoderado y se corre traslado de la misma por el término de 5 días, para que COLFONDOS S.A, proceda a su contestación (CPT y SS art. 28)

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcea3f25742024c202f85ea786a703a9d52c3947c7da70edd1574dd5ad8292ee**

Documento generado en 26/08/2022 02:29:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**